



## RESOLUCIÓN No. 401

(16 de octubre de 2018)

Por la cual se autorizan pagos de servicios.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º y,**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que el señor DEIVI ROBERTO LEON, con cedula de ciudadanía N° 14.473.742 de Buenaventura presentó cuenta de cobro por concepto de pago de servicio del Plan Streaming 5000 mil oyentes (Áncala Urbana) del mes de OCTUBRE

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió los respectivos certificados de Disponibilidad Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los siguientes pagos:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CDP	CONCEPTO
DEIVI ROBERTO LEON	14.473.742	\$415.000	CDP 44318	Plan Streaming 5000 mil oyentes ANCLA ESTEREO

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



## **RESOLUCIÓN No. 401**

(16 de octubre de 2018)

**Por la cual se autorizan pagos de servicios.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º y,**

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Elaboró: Edwin Sánchez.  
Proyecto: Iván González